



ONCI-21-B8. EVALUACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. N.001-019-2016, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – FACULTAD DE INGENIERÍA SEDE BOGOTÁ.

1. **PRESENTACIÓN**
2. **OBJETIVO GENERAL**
3. **ALCANCE**
4. **RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS**
5. **LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN**
6. **EFFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES**
7. **ZONA DE RIESGO GENERAL**
8. **TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL**
9. **CONCLUSIONES**

1. PRESENTACIÓN

Con aprobación del Comité Nacional de Coordinación del Sistema de Control Interno (CNCSCI), en la sesión No. 2 del 17 de febrero de 2021, la Oficina Nacional de Control Interno (ONCI) incluyó dentro del Plan Nacional de Auditorías para esta vigencia, la Evaluación al Proyecto de Extensión “INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS: BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO VIAL NO. 14 EN FORTUL ARAUCA Y EDIFICIO VIVIENDA FISCAL PARA OFICIALES UBICADO EN EL CANTÓN OCC BOG RES. 0483 DE 2016”, en el marco del Contrato Interadministrativo No. N.001-019-2016, suscrito con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM).

De otra parte, mediante Acta 4 del 16 de febrero de 2021 del Comité de Conciliación de la Universidad, en sesión extraordinaria virtual, en lo relacionado con el “Caso presentado por la Oficina Jurídica de la Sede Bogotá para análisis, deliberación y decisión del Comité”, sobre el contrato de transacción con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en relación con controversias contractuales, decidió “ ... por unanimidad, acoger la recomendación que formuló la Oficina Jurídica de la Sede Bogotá en el sentido de SUSCRIBIR UN CONTRATO DE TRANSACCIÓN con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares”. Asimismo, en dicha sesión el Comité de Conciliación decidió remitir “...el presente asunto a la Oficina Nacional de Control Interno y a la Veeduría Disciplinaria de la Sede Bogotá, para que desde allí se adelanten las actuaciones del caso”

Al respecto, es importante mencionar que el CNCSCI hizo solicitud expresa de esta evaluación, dadas las implicaciones que puede tener la sanción de incumplimiento inscrita en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Universidad. Es por tal motivo que en esta oportunidad se abordó de manera puntual el proyecto de extensión referenciado, con el propósito de hacer seguimiento a las acciones realizadas y a los recursos que la Facultad ha destinado para cumplir con las obligaciones contractuales.

El presente Informe Ejecutivo corresponde a un resumen del informe final de evaluación entregado a: i) la Rectora mediante comunicación ONCI N.01.011-932-21; y ii) a la Decana de la Facultad de Ingeniería Sede Bogotá mediante comunicación N.1.011-933-21, las dos del 1 de octubre de 2021. Vale anotar que en el informe final se referenciaron tres (3) observaciones, las cuales fueron tipo II.





Las acciones que se suscriben en el numeral “4. Resultados de la Evaluación y Planes de Mejoramiento Formulados” del presente informe, fueron debidamente registradas en el SoftExpert.

2. OBJETIVO GENERAL

Evaluar el proceso de cierre y liquidación del Contrato Interadministrativo No. N.001-019-2016, suscrito entre la Facultad de Ingeniería de la Sede Bogotá y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante la verificación de los compromisos pactados. Lo anterior, con el fin de identificar aspectos a mejorar en la institución.

3. ALCANCE

La evaluación se orientó a verificar el estado de cierre y liquidación del Contrato Interadministrativo No. N.001-019-2016 y el nivel de avance de las acciones adelantadas desde la Facultad de Ingeniería en relación con los acuerdos de la transacción pactada con la ALFM.

Las áreas evaluadas fueron la Decanatura de la Facultad de Ingeniería de la Sede Bogotá, como responsable de los contratos firmados con la ALFM, la Dirección del Instituto de Extensión e Investigación IEI, como coordinadora de los proyectos de extensión de la Facultad, y de manera particular la dirección del proyecto de extensión suscrito en el marco del Contrato Interadministrativo No. N.001-019-2016 y el Contrato de Transacción con la ALFM.

4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS

Durante el proceso auditor, la ONCI realizó observaciones para cada uno de los aspectos evaluados que así lo ameritaron, sobre las cuales la Dirección del IEI formuló las acciones de mejora con la finalidad de eliminar las causas que originaron las observaciones mencionadas.

Conforme a la metodología definida por la ONCI para la identificación, categorización y tratamiento de las observaciones derivadas de las evaluaciones realizadas por esta Oficina, a continuación se presentan las observaciones categorizadas con impacto tipo II y las acciones de mejoramiento formuladas para la eliminación de las causas que las originaron; el seguimiento a la implementación de tales acciones serán realizado por la ONCI con base en el avance de los compromisos de mejoramiento suscritos por dicha dependencias y presentados en la siguiente Tabla:

Observación No. 1 Tipo II: Demora en la liquidación del Contrato Interadministrativo 019-2016

Situación evidenciada:

En verificación realizada por la ONCI, se evidenció que mediante acta del 12 de enero de 2021 se suscribió el recibo a satisfacción del contrato de interventoría 019-2016 (componente Construcción de un edificio de diez pisos de seis apartamentos), firmándose el “...acta de recibo a satisfacción final por los que en ella intervinieron”. Asimismo, mediante acta del 27 de febrero de 2021 se suscribió el recibo a satisfacción del contrato de interventoría 019-2016 (Componente Construcción de Batallón especial energético vial No. 14), “... habiéndose cumplido satisfactoriamente el objeto, plazos mencionados y condiciones contractuales pactadas para el desarrollo de la interventoría...”. De esta manera, se evidencia que el proyecto fue recibido a satisfacción por la ALFM hace seis meses, sin embargo, a la fecha no se ha formalizado la liquidación del mismo.



IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código - Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Periodo de Ejecución
Medio	(CI.1121-1) Convocar a través de la oficina jurídica de Sede, una reunión con la ALFM, para realizar seguimiento y verificación de los acuerdos realizados en lo pactado en el contrato de transacción donde se encuentre incluido el acta de liquidación.	Acta de liquidación	Decanatura Facultad de Ingeniería	04/10/2021 al 31/01/2022

Observación No. 2 Tipo II Debilidades en el registro de información en el nuevo proyecto de extensión (Interventoría fase dos) en el sistema HERMES.

Situación evidenciada:

Por información suministrada por el director del IEI, en la reunión de instalación de la evaluación el día 24 de marzo de 2021, relacionada con el Contrato interadministrativo 019-2016, se indicó que: "... el proyecto es del 2016 y no se encuentra registrado ni cargada la información en el HERMES".

En relación al nuevo contrato de interventoría suscrito con la ALFM en agosto 12 de 2021, se evidencia que en el sistema HERMES se creó el proyecto "32043 - INTERVENTORÍA técnica, financiera, contable, jurídica, administrativa y ambiental para la obra: "FASE DOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE DIEZ PISOS DE SEIS APARTAMENTOS POR PISO DE VIVIENDA FISCAL PARA OFICIALES UBICADO EN EL CANTÓN OCCIDENTAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ". Sin embargo, revisado el sistema se evidenció que la información relacionada con el proyecto de extensión no está completamente registrada, como corresponde a los campos relacionados con: Avaluos, Resoluciones, Riesgos, y Ejecución Presupuestal

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código - Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Periodo de Ejecución
Medio	(CI.1122-1) Diligenciar y completar los datos en el Sistema de información Hermes, y generar el documento correspondiente a la información de: resoluciones, avales, ejecución presupuestal y riesgos del nuevo proyecto de extensión (Interventoría fase dos).	Reporte del Sistema Hermes	Dirección del Proyecto (FASE 2) - Dirección IEI	04/10/2021 al 15/11/2021
	(CI.1122-2) Realizar revisión quincenal sobre el estado de avance en la formulación en Hermes, de las propuestas avaladas por el Consejo de Facultad. Emitir comunicados a los directores de proyecto, en caso de observar alguna eventualidad en el tiempo de formulación	Notificaciones a Directores	Dirección IEI - Directores UAB	25/10/2021 al 21/04/2022



Observación No. 3 Tipo II Debilidades en los controles por parte del Comité de Extensión y el Consejo de la Facultad de Ingeniería en el seguimiento al proyecto de extensión (Contrato 019 de 2016).

Situación evidenciada:

En verificación realizada por la ONCI a las Actas del Comité de Extensión de la Facultad de Ingeniería, en relación con el seguimiento al proyecto de extensión “INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS: BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO VIAL NO. 14 EN FORTUL ARAUCA Y EDIFICIO VIVIENDA FISCAL PARA OFICIALES UBICADO EN EL CANTÓN OCC BOG RES. 0483 DE 2016” no se evidenció que se hayan tratado temas relacionados al avance y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato 019 de 2016, teniendo en cuenta que en el desarrollo del mismo se suscribieron 22 prórrogas y 11 suspensiones, las cuales modificaron la fecha de terminación del plazo contractual hasta el día 30 de agosto de 2019, contemplando un periodo de ejecución del contrato de 1.232 días, es decir 959 días adicionales a los 273 días inicialmente proyectados, equivalente a un 251% de tiempo adicional.

Asimismo, en verificación realizada por la ONCI a las Actas del Consejo de Facultad de Ingeniería, en relación con el seguimiento al proyecto de extensión, se evidenció que en dicha instancia se verificaron aspectos financieros del contrato, con periodos de tiempo en que no se analizó el proyecto (del 15 de agosto de 2019 al 29 de octubre de 2020), y solo hasta octubre de 2020 se retomó el tema para tratar en dicha sesión los inconvenientes en la ejecución del contrato.

IMPACTO	Acción de Mejora			
Medio	Código - Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Periodo de Ejecución
	(CI.1023-1) Elaborar informe de reportes de avance mensual solicitados a Directores de proyecto mediante los Directores de UAB para conocer el control en el seguimiento y cumplimiento de obligaciones contractuales de proyectos y revisión del Comité Extensión	Informe Mensual Consolidado entregado al Comité de Extensión	Dirección IEI - Directores UAB	03/01/2022 al 31/03/2022
	(CI.1023-1) Solicitar al Director del Proyecto mediante informes ejecutivos mensuales el avance del nuevo proyecto (fase II) suscrito con la ALFM, para revisión del Comité de Extensión	Informe de avance mensual	Director de proyecto - Comité de Extensión	04/10/2021 al 31/01/2022

5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN

Durante la ejecución del presente ejercicio evaluador no se presentaron limitaciones en su desarrollo que imposibilitaran el cumplimiento de los objetivos propuestos.



6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES

En cuanto a la efectividad de los controles definidos por la Facultad de Ingeniería en relación con el coordinador del proyecto (primera línea de defensa) del Contrato Interadministrativo; así como del Comité de Extensión y Consejo de Facultad (segunda línea de defensa), como control institucional establecido, se observó: i) debilidades en los controles por parte del Director del proyecto, quien manifestaba a la Decanatura no presentar ningún inconveniente ni irregularidad en la ejecución del contrato; ii) debilidad en el seguimiento por parte del Comité de Extensión y el Consejo de Facultad, centrándose en aspectos de ejecución presupuestal que no permitió evidenciar situaciones que llevaron al incumplimiento de las obligaciones pactadas y las posteriores sanciones; y iii) como aspecto positivo se observó a finales del 2020 la designación de un docente delegado por parte de la Decanatura de la Facultad para el acompañamiento en el cierre al Contrato Interadministrativo.

De otra parte en relación con los controles para el seguimiento al Contrato de Transacción, se observó: i) acompañamiento de la Oficina Jurídica de la Sede Bogotá a la Facultad de Ingeniería para el cumplimiento de los compromisos asumidos y adquiridos en dicho contrato, el cual incluye la revisión del equipo técnico, del equipo jurídico y el delegado de la Decana en cada una de las respuestas presentadas por la Facultad; y ii) desde la vigencia 2020 la Facultad de Ingeniería generó nuevos controles para el seguimiento a los proyectos de extensión de la Facultad, los cuales la ONCI recomienda se apliquen al nuevo proyecto de extensión para la interventoría fase dos con la ALFM.

7. ZONA DE RIESGO GENERAL

De acuerdo con las observaciones referenciadas en el presente informe de evaluación, la zona de riesgo general de la EVALUACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. N.001-019-2016, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – FACULTAD DE INGENIERÍA SEDE BOGOTÁ, se ubicó en zona de RIESGO MEDIA (50%), lo anterior debido a inconsistencias en: i) la demora en la liquidación del contrato interadministrativo 019 de 2016; ii) debilidades en el registro de información en el nuevo proyecto de extensión en el sistema HERMES; y iii) debilidades en los controles por parte del Comité de Extensión y el Consejo de la Facultad de Ingeniería en el seguimiento al proyecto de extensión.

8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL

No hubo notificaciones a otras instancias de control debido a que no se clasificaron observaciones de Tipo I.

9. CONCLUSIONES

Objetivo 1

- En cuanto a la liquidación del Contrato Interadministrativo No. N.001-019-2016 suscrito con la ALFM, se evidenció que en enero y febrero de 2021 se suscribieron las actas de recibo a satisfacción de la Interventoría realizada, sin embargo, a la fecha no se ha formalizado la liquidación de dicho contrato, argumentándose por parte de la Facultad de Ingeniería que la ALFM ha dilatado el acta de liquidación dado que se pretende balancear los procesos con la nueva interventoría y se pueda comenzar la liquidación del contrato.



Lo anterior genera incumplimiento al numeral 2, de la cláusula segunda “Concesiones Recíprocas”, del Contrato de Transacción suscrito entre la Universidad Nacional de Colombia y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, el 19 de febrero de 2021, en relación con: “Liquidar de forma bilateral y de mutuo acuerdo con la Universidad Nacional de Colombia, el Contrato Interadministrativo N. 001-019-2016”.

- A nivel del estado financiero del Contrato Interadministrativo No. N.001-019-2016 se observa que la Facultad recibió ingresos por \$3.401.125.673 pesos, y tiene registrado por concepto de gastos \$2.311.116.449 pesos, lo cual en principio dejaría unos recursos de \$1.090.009.224 pesos. Sin embargo, dado que se encuentra en desarrollo el proceso de Conciliación con Liberty Seguros S.A por \$691.735.195, y se tiene pendiente de aclarar un saldo con la ALFM por concepto de sanciones y multas por un valor de \$208.982.562, a la fecha no se tiene certeza del valor exacto de los recursos que puede generar este proyecto, y sobre los cuales es preciso que adicionalmente la Facultad liquide los costos indirectos y el valor de las transferencias. Lo anterior, sin contar con los sobrecostos que se generarían por los procesos jurídicos a raíz de las sanciones impuestas, lo que finalmente podría ocasionar más que ingresos una pérdida en los recursos de la Universidad.

Objetivo 2

- A nivel del avance de las acciones adelantadas desde la Facultad de Ingeniería en relación con los acuerdos de la transacción pactada con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares ALFM, se observó que se firmó Contrato de Transacción en febrero de 2021, del cual como parte de las obligaciones se ha cumplido en relación con: i) levantar la sanción en el RUP por parte de la ALFM; ii) se retiró la demanda en el Tribunal de Cundinamarca por parte de la Universidad; iii) se firmó un nuevo contrato en agosto de 2021 para la interventoría-fase dos del edificio de 10 pisos en el Cantón Occidental; iv) se recibió a satisfacción por parte de la ALFM la interventoría del Contrato Interadministrativo 019 de 2016, del cual queda pendiente la aclaración de unos saldos y la liquidación definitiva; y v) se ha realizado acompañamiento jurídico y técnico por parte de la Facultad de Ingeniería a la ALFM.

INFORME EJECUTIVO ELABORADO POR:

Mario Robayo Higuera y Santiago Alejandro García Guevara.

REVISADO POR:

Ángel Múnera Pineda – Jefe Oficina Nacional de Control Interno - ONCI